



Circular Informativa 12-2024

27 de noviembre de 2024

Circular Informativa 12-2024.

DANA AYUDA GVA DIRIGIDA A FACILITAR EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y LA REACTIVACIÓN ECONOMICA

Se ha publicado en el DOGV bis de hoy el [Decreto 172/2024](#) , de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de **ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económico de las empresas** que han sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios

- **Empresas** con actividad económica en funcionamiento el 28 de octubre de 2024 en los municipios afectados incluidos en el Anexo del [Acuerdo de 4 de noviembre de 2024, del Consell](#) , y que, como consecuencia de la DANA, hayan sufrido daños materiales en sus bienes situados en naves, locales, establecimientos o espacios vinculados al desarrollo de su actividad económica. Se incluyen las personas jurídicas con independencia del número de personas trabajadoras contratadas, así como a las personas físicas incluidas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos siempre que

tuvieran contratada, a 28 de octubre de 2024, al menos, a una persona trabajadora por cuenta ajena. . .

- **Agrupaciones de personas físicas o jurídicas** , públicas o privadas, sociedades civiles y comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia que cumpla los requisitos exigidos al resto de beneficiarios, no pudiendo solicitar ayuda, al mismo tiempo. . , los socios, comuneros o integrantes de estas agrupaciones.
- **Es obligatorio que los beneficiarios firmen de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores el 30 de junio de 2025, y mantengan su actividad económica en la Comunitat Valenciana .**

Ayudas

Subvenciones de concesión directa, de importación mínima 5.000 € por empresa.

Este importe se incrementará en 1.000 € adicionales por cada persona trabajadora que la empresa tenga contratada por cuenta ajena el 28 de octubre de 2024, con los siguientes **importes máximos** :

- 30.000 € por empresa del Grupo de actividades C “Industria Fabricante” ([códigos CNAE](#) del 10 a 33).
- 15.000 € por empresa comercial, turística, de servicios y otros tipos de actividad (resto de [códigos CNAE](#)).

Solicitud

Las solicitudes se podrán presentar **desde las 9:00 horas del 28 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024** , con la documentación requerida en el art.5 de la convocatoria adjunta, de manera telemática a

través del [siguiente enlace](#) . Se presentará una única solicitud por empresa. El pago de la subvención se efectuará, por medio de transferencia, a la cuenta bancaria que determinará el beneficiario. Una vez realizado el pago, se comprobará los requisitos y condiciones establecidos para la obtención de las ayudas.

Compatibilidad

Estas ayudas **son compatibles** con las cuales quiera otras ayudas o subvenciones públicas que reciban las empresas afectadas, así como con las indemnizaciones procedentes de otras entidades públicas o privadas, hasta el límite del valor del daño producido.

Normativa

[Decreto 172/2024](#) , de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV bis de 26/11/2024).

Esperando que esta información sea de tu interés, reciba un cordial saludo.

Fdo. Concepción Vicedo.

Presidenta CONFAR

Presidenta FARVAL FEFE-VALENCIA

Fdo. Fernando Ríos.

Presidente. AFOFC

Fdo. José Manuel Zaragoza

Presidente. APEFA

